Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **VI-J-2aS-46**
Rubro: **VIOLACIÓN PROCESAL EN LA TRAMITACIÓN DEL INCIDENTE DE PETICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES. CASO EN QUE LA OMISIÓN DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR DE REQUERIR UN INFORME A LA AUTORIDAD A QUIEN SE IMPUTE EL ACTO ADMINISTRATIVO, ES INSUFICIENTE PARA REVOCAR LA SENTENCIA COMBATIDA VÍA RECURSO DE RECLAMACIÓN.-**

En términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción VIII de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la suspensión solicitada por la parte actora se tramitará por cuerda separada y con arreglo a las disposiciones del Capítulo III de la propia ley, relativo a las Medidas Cautelares y en el cual se encuentra inserto el artículo 25, cuyo primer párrafo establece que en auto admisorio del incidente, el Magistrado Instructor ordenará correr traslado a quien se impute el acto administrativo, para que rinda un informe en el plazo de tres días, transcurrido el cual con informe o sin él, la Sala Regional deberá dictar la resolución definitiva dentro del plazo de cinco días. En esa virtud, si se dicta la resolución sin requerirse a la autoridad para que rinda su informe relativo, ello constituye una violación procesal, sin embargo, por sí sola, no es suficiente para revocar la sentencia interlocutoria combatida vía recurso de reclamación, si el único efecto de tal determinación sería que se repusiera el procedimiento para que la Sala Regional considerara el informe que, en su caso, hubiera rendido la autoridad, toda vez que las Secciones de la Sala Superior pueden resolver tanto los planteamientos en él contenidos, así como los vertidos en el recurso y, según proceda, confirmar o revocar la interlocutoria cuestionada por algún aspecto sustantivo propio de la medida cautelar que se hubiere otorgado.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/17/2010)

PRECEDENTES:

VI-P-2aS-387
Recurso de Reclamación Núm. 33216/07-17-02-1/1089/09-S2-06-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de

22 de septiembre de 2009, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretario: Lic. José de Jesús González López.
(Tesis aprobada en sesión de 22 de septiembre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 25. Enero 2010. p. 108

VI-P-2aS-425
Recurso de Reclamación Núm. 22384/08-17-02-7/420/09-S2-07-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 1 de octubre de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretario: Lic. José de Jesús González López.
(Tesis aprobada en sesión de 1 de octubre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 26. Febrero 2010. p. 239

VI-P-2aS-426
Recurso de Reclamación Núm. 31868/08-17-08-1/2209/09-S2-06-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 20 de octubre de 2009, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Ernesto Christian Grandini Ochoa.
(Tesis aprobada en sesión 20 de octubre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 26. Febrero 2010. p. 240

VI-P-2aS-427
Recurso de Reclamación Núm. 34337/08-17-02-7/2587/09-S2-06-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 19 de noviembre de 2009, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Carlos Augusto Vidal Ramírez.
(Tesis aprobada en sesión de 19 de noviembre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 26. Febrero 2010. p. 240

VI-P-2aS-446
Recurso de Reclamación Núm. 23053/08-17-10-7/2022/09-S2-09-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 24 de noviembre de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. Thelma Semíramis Calva García.
(Tesis aprobada en sesión de 24 de noviembre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 27. Marzo 2010. p. 340

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la sesión privada ordinaria, celebrada el martes treinta y uno de agosto de dos mil diez.- Firman para constancia, Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado Mario Meléndez Aguilera, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe.